



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	SEAN CRAIG VAN PROYEN
DEMANDADAS	DIANA XIMENA ESPINOZA RUIZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00211 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adecuará el poder según lo establecido en el Decreto 806 de 2020 -modificado por el Decreto 2213 de 2022-, ora en los términos del Código General del Proceso, es decir, allegará las probanzas de que el poder proviene de un mensaje de datos, o hará presentación personal del mismo. Pero en todo caso no mezclará uno y otro.
2. Organizará las pretensiones de la demanda, de manera que queden claramente definidas aquellas que se presentan como principales y las consecuenciales; a fin de no incurrir en una indebida acumulación de pretensiones.
3. Allegará el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad codemandada Procoi Colombia S.A., con una antelación no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>098</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>29 de junio de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfc4b5f3d95832ef8eaced52d24f5e7fe73356f84c9d6fa17e0ed950d1cfaa7**

Documento generado en 28/06/2022 12:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>